

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXII MES V

NÚMERO (53) EXTRAORDINARIO

## SUMARIO

### DECRETO N° 44

**ARTÍCULO 2:** Se designan a partir de la presente fecha, los miembros de la Junta Directiva de la **CORPORACIÓN AVÍCOLA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI, C.A. (CORPAVANZ)**, la cual queda conformada de la siguiente manera:

Art. 3º.- Las leyes sancionadas por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui  
Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

**BARCELONA, 08 DE MAYO DE 2022.**

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

DECRETO N°: 44  
Extraordinario N°: 53



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO  
ANZOÁTEGUI  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
LUIS JOSÉ MARCANO  
GOBERNADOR DEL ESTADO  
ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 134 numerales 1, 3 y 14 de la Constitución del Estado Anzoátegui; en concordancia con los Artículos 48 de la Ley de Administración del estado Anzoátegui.

## CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Estado, como Jefe de Gobierno y de la Administración del Estado, es el Superior Jerárquico de los órganos y entes descentralizados del Poder Público Estadal.

## CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nro. 25 publicado en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui Nro. 24 Extraordinario de fecha 19 de Marzo de 2015, se autorizó la creación de la **CORPORACIÓN AVÍCOLA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI, C.A, (CORPAVANZ)**, Empresa mercantil inscrita en el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, en fecha 04 de Junio del año 2015, bajo el N° 75, Tomo 18-A-RM3ROBAR.

## CONSIDERANDO

Que la **CORPORACIÓN AVÍCOLA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI, C.A, (CORPAVANZ)**, estará administrada por una Junta Directiva que estará conformada por: Un (1) Presidente, Un (1) Vice-presidente y Tres (3) Directores principales con sus respectivos suplentes, quienes serán designados por el Gobernador del Estado Anzoátegui.

## DECRETA

**ARTÍCULO 1:** Se deroga el Decreto N° 27 publicado en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui Extraordinario N°35 de fecha 19 de Diciembre de 2017, contenido de designación de los miembros de la Junta Directiva de la **CORPORACIÓN AVÍCOLA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI, C.A, (CORPAVANZ)**.

**ARTÍCULO 2:** Se designan a partir de la presente fecha, los miembros de la Junta Directiva de la **CORPORACIÓN AVÍCOLA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI, C.A, (CORPAVANZ)**, la cual queda conformada de la siguiente manera:

|                     |                                  |                 |
|---------------------|----------------------------------|-----------------|
| PRESIDENTE          | Agustín Francisco Rízalez Jove   | C.I. 19.496.665 |
| VICEPRESIDENTE      | Oscar Enriquez García Molina     | C.I. 13.995.776 |
| DIRECTOR PRINCIPAL. | José Félix Maita                 | C.I. 16.252.805 |
| DIRECTOR PRINCIPAL. | May Lhing Nacarid Sánchez Merida | C.I. 13.317.145 |
| DIRECTOR PRINCIPAL. | Oscar Alonso Marcano Cedeño      | C.I. 19.717.364 |
| DIRECTOR SUPLENTE   | Ana María Gervis Burgos          | C.I. 13.784.100 |
| DIRECTOR SUPLENTE   | Alexis Ramón Hernández           | C.I. 8.305.425  |
| DIRECTOR SUPLENTE   | Mairelis Rojas                   | C.I. 26.706.713 |

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Edificio de Gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del Estado Anzoátegui, a los Ocho (08) días del mes de Mayo del año dos mil veintidós (2022).

Años 212° de la Independencia y 163° de la Federación.

**ARTÍCULO 3:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del estado.

**ARTÍCULO 4:** Queda derogada cualquier disposición, acuerdo o convenio que colida con el presente Decreto.

**ARTÍCULO 5:** La Secretaria General de Gobierno queda encargada de velar por la ejecución del presente Decreto.

Cumplase



LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO  
Gobernador del Estado Anzoátegui.

Refrendado por

*[Handwritten signature]*  
LCDA. YOLIMAR LEDEZ  
Secretaria General de Gobierno

